



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 245 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 06 SEP. 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 118-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de mayo de 2019; el Memorandum N° 715-2019GAJ, de fecha 22 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia General Regional, encarga a partir de la fecha a la abogada Jackeline Olinda Murga Pizarro, la Secretaria Técnico de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 715-2019GAJ, de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Oficina de Recursos Humanos la reprogramación del uso del descanso vacacional de la Abog. Jackeline Olinda Murga Pizarro, la cual deberá hacerse efectivo del 09 al 27 de septiembre de 2019;

Que, en atención a los documentos de vistos, resulta necesario encargar las funciones de Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, mientras duren las vacaciones del titular, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el literal j), del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que "para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente";

Que, el numeral 12, del artículo 22 del Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2019, señala que "son funciones de la Gerencia General Regional "Emitir Resoluciones de Gerencia General Regional en los asuntos materia de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2019, y a lo establecido en el literal j), del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones administrativas de la Secretaria Técnica de las Autoridades de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del



ALPHO VILLAR SURO ALFARO
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao al Abogado Henry Ruiz López, a partir del 09 al 27 de septiembre de 2019, mientras dure el descanso vacacional de la abogada Jackeline Olinda Murga Pizarro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. RODOLFO PAUL CASTRO RETES
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)